


MOD 7 – CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

1. TITULAR: En caso de más de un titular completar los datos (1a)							
Documento Identificativo:			Apellidos y nombre o razón social				
Domicilio social / personal			Número	Escalera	Piso	Puerta	Código postal
Municipio	Provincia		Email (*)		Teléfono		
1.1 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES							
			Número	Escalera	Piso	Puerta	Código postal
Municipio			Provincia				
2. REPRESENTANTE							
NIE/NIF		Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio social / personal			Número	Escalera	Piso	Puerta	Código postal
Municipio	Provincia		Teléfono		Email (*)		
3. AERONAVE							
Matrícula		Modelo		Número de serie			
4. CAUSA DE CANCELACIÓN (marque con una X la casilla pertinente)							
1 <input type="checkbox"/> Destrucción (<i>Indicar Lugar y fecha del accidente</i>) _____							
2 <input type="checkbox"/> Inoperatividad							
3 Matriculación en país extranjero (<i>elegir la que proceda</i>):					País de nueva matriculación		
<input type="checkbox"/> Enajenación <input type="checkbox"/> Finalización <input type="checkbox"/> Resolución de contrato <input type="checkbox"/> A petición del Titular <input type="checkbox"/> Ejecución de IDERA							
5. FECHA Y FIRMA							
El Titular, a tenor de lo preceptuado en el artº 25 del RD 1029/2025 del 12 de noviembre (BOE del 13 de noviembre de 2025) solicita, a la vista de la presente declaración y documentación que acompaña, la Cancelación de matrícula de la aeronave anteriormente descrita. El Titular queda informado de los términos y condiciones establecidos en el documento sobre datos de carácter personal que se adjunta.					En _____, a de _____ de 202		
					Firmado:		

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 en lo relacionado con la parte de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás legislación vigente y en relación con la presente solicitud, AUTORIZO a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea para que: (marcar lo que proceda)

- (*) Envíe comunicaciones a la dirección de correo electrónico especificada en los datos de contacto.
- Envíe notificaciones sobre la resolución de esta solicitud al Sistema de notificación por comparecencia en Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (NOTIFIC@). Debe disponer de Certificado Electrónico.



(1a) OTROS TITULARES EN LA CANCELACIÓN

TITULAR								
NIE/NIF	Apellidos y nombre o razón social							
Domicilio social / personal				Número	Escalera	Piso	Puerta	Código postal
Municipio	Provincia		Email (*)			Teléfono		
TITULAR								
NIE/NIF	Apellidos y nombre o razón social							
Domicilio social / personal				Número	Escalera	Piso	Puerta	Código postal
Municipio	Provincia		Email (*)			Teléfono		
TITULAR								
NIE/NIF	Apellidos y nombre o razón social							
Domicilio social / personal				Número	Escalera	Piso	Puerta	Código postal
Municipio	Provincia		Email (*)			Teléfono		



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA (En todos los casos salvo *)

1. SOLICITUD (Mod-7), que se presentará en el REGISTRO GENERAL de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea o cualquier otro organismo de los indicados en el artº.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, por los medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artº 14 de la misma Ley. Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, los sujetos enumerados en el artº 14.2 de la referida Ley.
2. Justificante del abono de la tasa requerida para la prestación del servicio que se solicite, cuando proceda. Según la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de 1997 sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 313 de 31 de diciembre de 1997). Se puede acceder al impreso y realizar el abono de las mismas, entrando en la página web: <https://sede.seguridadaaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/pago-de-tasas>:
 - Para las Inscripciones de cancelación, excepto las cancelaciones por destrucción o inoperatividad (tarifa 17ª c).
 - Para las Inscripciones de cancelación de aeronaves ultraligeras, excepto las cancelaciones por destrucción o inoperatividad (tarifa 18ª b).
3. TÍTULO JURÍDICO:
 - a) Para el caso de enajenación: Copia de la Declaración de Venta, o documento privado de Compraventa, o escritura pública. Los documentos privados, deberán estar firmados electrónicamente por los intervinientes o disponer de la legitimación notarial de las firmas de los otorgantes.
 - b) Para el caso de resolución de arrendamiento o subarrendamiento: copia del documento privado de resolución, que deberá estar firmado electrónicamente por los otorgantes o disponer de la legitimación notarial. Si el documento privado es otorgado en territorio extranjero debe reunir los requisitos exigidos por las Normas del Derecho Internacional Privado siempre que contenga el reconocimiento notarial o consular de firmas y facultades de los otorgantes. Si se trata de reconocimiento notarial deberá constar la legalización mediante la Apostilla de La Haya.
 - c) Para el caso de finalización: Sólo será necesario aportar la solicitud MOD-7, cumplimentada y firmada por el operador de la aeronave.
 - d) Para el caso de “a petición del titular”: Sólo será necesario aportar la solicitud MOD-7, cumplimentada y firmada por el titular legal de la aeronave.
 - e) Para el caso de “Ejecución del Idera”: Documento fehaciente que acredite el incumplimiento de las condiciones del contrato de arrendamiento o subarrendamiento por parte del operador de la aeronave o consentimiento de este último a la “ejecución del Idera” y debe constar el reconocimiento notarial de la firma del otorgante o firma electrónica.
4. Copia del Documento de Despacho de Aduana para la exportación de la aeronave, si el destino de la misma es un Estado no miembro del Espacio Económico Europeo, o aun siendo miembro del mismo no participe de la libre circulación de mercancías.



5. En supuesto de existir cargas y gravámenes sobre una aeronave, anotadas en el Registro de Matrícula de Aeronaves Civiles, sobre las que no conste su cancelación en el Registro de Bienes Muebles, para proceder a la cancelación de la matrícula de dicha aeronave, será necesario presentar previamente una autorización expresa de los acreedores cuyo derecho o interés proteja esa carga o gravamen, o, en su caso, de la autoridad que decretó la carga o gravamen inscrito.
- (*) Para los casos de DESTRUCCIÓN O INOPERATIVIDAD: La solicitud debe ser cumplimentada y firmada electrónicamente por el titular legal de la aeronave, si la solicitud se tramita por medios electrónicos, en caso contrario, la firma del que la suscriba debe estar legitimada notarialmente. Para los casos en los que exista un arrendamiento será necesario que conste el consentimiento del arrendatario para la cancelación de la aeronave.
- (**) Para los casos de matriculación en Estado extranjero, cuando el destino de la aeronave sea un país no perteneciente al Espacio Económico Europeo, o si se trata de una aeronave de las contempladas en el Anexo I del REGLAMENTO (UE) 2018/1139, no se cancelará la matrícula de la aeronave hasta que el solicitante obtenga el certificado de aeronavegabilidad para la exportación, cuando le sea requerido por la autoridad aeronáutica de destino.



Los datos de carácter personal serán tratados por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) e incorporados a la actividad de tratamiento denominada “**Registro de Matrícula de Aeronaves Civiles**”, cuya finalidad es la Inscripción de las aeronaves civiles, así como los actos y documentos inscribibles.

Finalidad basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la AESA (artículo 6.1.e RGDP), la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea y el RD 1029/2025 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de matriculación de aeronaves civiles.

Los datos personales podrán ser comunicados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, y Otras Administraciones cuando corresponda.

Los datos de carácter personal se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede solicitar el acceso, la rectificación, oposición, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tal y como se indica en el apartado “Ejercicio de los derechos de los interesados” de la “Política de privacidad y aviso legal”.

Para contactar con el DPD diríjase a la web [AESA](#), en el enlace “**Contacta con nosotros**”, seleccionando en el asunto: “Consultas al Delegado de Protección de Datos”.